



Municipalidad Provincial de Contumazá



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2024- MPC.

Contumazá, 08 de enero del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ,

VISTO:

El Oficio Múlt. N° D000066-2023-MIDIS-DGDAPS sobre suscripción de convenio de gestión entre el Ministerio Desarrollo e Inclusión Social y las Municipalidades para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) correspondiente al periodo 2024-2027; el Informe Técnico N° 09-2023-MPC/GDS-G; Informe N° 13-2024-MPC/OGPyP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitiendo opinión técnica y el Informe N° 003-2024/MPC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica emitiendo opinión Jurídica Legal;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en armonía con el Artículo II, de Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, en su artículo 76 en su criterio "Colaboración entre entidades", numeral 76.2.3. señala, que "prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones" y en su artículo 77 numeral 77.3, establece; "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación", estando el objetivo del convenio en evaluación resulta procedente su suscripción por parte de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

Que, Informe Oficio Múlt. N° D000066-2023-MIDIS-DGDAPS la Dirección General de Diseño y Articulación de las prestaciones sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social solicita la suscripción de convenio de gestión entre el Ministerio Desarrollo e Inclusión Social y las Municipalidades para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) correspondiente al periodo 2024-2027;

Contando con la opinión favorable mediante el Informe Técnico N° 09-2023-MPC/GDS-G; Informe N° 13-2024-MPC/OGPyP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitiendo opinión técnica y el Informe N° 003-2024/MPC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica emitiendo opinión Jurídica Legal, quien concluye que es legalmente procedente la suscripción del "Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Contumazá" para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) correspondiente al periodo 2024-2027.

Que, conforme a los fundamentos señalados, resulta viable la suscripción del Convenio "Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Contumazá" para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) correspondiente al periodo 2024-2027;





Municipalidad Provincial de Contumazá



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, estando a lo expuesto de acuerdo a las atribuciones establecidas en La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el artículo 9, inciso 26, corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", y conforme a la votación por unanimidad realizada en Sesión Ordinaria del 05 de enero del 2024;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del "Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Contumazá" para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) correspondiente al periodo 2024-2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde Mg. Enrico Edin Cedrón León, la suscripción "Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Contumazá" para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) correspondiente al periodo 2024-2027.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que las áreas correspondientes den cumplimiento al presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
Mg. Enrico Edin Cedrón León
ALCALDE

